



CCAMLR

COMM CIRC 06/60
SC CIRC 06/21

Martes, 23 Mayo 2006

Notificación de pesquerías nuevas y exploratorias en 2006/07

Teléfono fijo: +61 3 6210 1111

Facsimile: +61 3 6224 8744

Correo electrónico: ccamlr@ccamlr.org

Web: ccamlr.org

PO Box 213, North Hobart, Tasmania 7002 Australia

181 Macquarie Street, Hobart, Tasmania 7000 Australia



CCAMLR

PO BOX 213 NORTH HOBART, TASMANIA 7002 AUSTRALIA
181 MACQUARIE STREET, HOBART, TASMANIA 7000 AUSTRALIA
Website: www.ccamlr.org

Phone: (61) 3 6210 1111
Fax: (61) 3 6224 8744
Email: ccamlr@ccamlr.org

A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN Y DEL COMITÉ CIENTÍFICO

COMM CIRC 06/60
SC CIRC 06/21

Hobart, 23 de mayo de 2006

Notificación de pesquerías nuevas y exploratorias en 2006/07

Se recuerda a los miembros que tengan intenciones de participar en pesquerías nuevas o exploratorias en 2006/07 que deben presentar la debida notificación a la Secretaría, a más tardar, el 23 de julio de 2006 (es decir, tres meses antes de la reunión de la Comisión). Las Medidas de Conservación 21-01 (pesquerías nuevas) y 21-02 (pesquerías exploratorias) contienen instrucciones generales para la presentación de notificaciones. Cada uno de los miembros que tenga proyectado participar en dichas pesquerías deberá presentar una notificación con respecto a cada pesquería nueva o exploratoria dirigida a un grupo de especies en una subárea o división dada (CCAMLR-XXIV, párrafo 3.12). Se solicita además que los miembros completen un resumen de una página, a ser enviado con cada notificación (apéndice A).

Los miembros que deseen realizar la pesca en subáreas o divisiones cerradas por las medidas de conservación en vigor deberán seguir el procedimiento señalado en la Medida de Conservación 24-01. Dicho procedimiento requiere la presentación de un plan de investigación a la Secretaría por lo menos seis meses antes de la fecha de comienzo de la pesca notificada (CCAMLR-XXII, párrafo 9.12)

Se debe efectuar un pago de 8000 AUD por cada barco que se proyecta utilizar en la pesquería notificada. El pago puede efectuarse al momento de la notificación o bien dentro de un mes de efectuada la misma. El plazo para efectuar estos pagos vence el 23 de agosto de 2006; la información pertinente al pago de notificaciones se describe en el apéndice B.

Cada notificación deberá abordar las disposiciones de las medidas de conservación en vigor, cuando proceda, incluidos los requisitos pertinentes a las notificaciones (MC 21-01, 21-02), a las medidas de mitigación (MC 24-02, 25-01, 25-02) y a la investigación basada en la pesquería (MC 41-01). Estos requisitos se describen en el apéndice C.

Cada notificación también deberá tener en cuenta los requisitos de la Medida de Conservación 10-02 con respecto a la información sobre embarcaciones, sus armadores y operadores. Estos requisitos se describen en el apéndice D.

El plazo para el envío de las notificaciones y del pago correspondiente, así como el programa de trabajo de la Secretaría figuran en el apéndice E. La Secretaría acusará recibo de todas las notificaciones y pagos recibidos.


Dr. D. G. M. Miller
Secretario Ejecutivo

Adj.

FICHA SINÓPTICA DE LA NOTIFICACIÓN* DE PESQUERÍA NUEVA O EXPLORATORIA EN 2006/07	
<p>Miembro</p> <p>Pago de la notificación (AUD)</p> <p>Tipo de pesquería y arte de pesca</p> <p>Zona de pesca</p> <p>Especie objetivo</p> <p>Temporada de pesca</p> <p>Número de barcos y nombre de las compañías</p> <p>Captura prevista de la especie objetivo</p> <p>Plan de pesca</p> <p>Plan de recopilación de datos</p> <p>Plan de investigación</p> <p>Programa de marcado</p> <p>Efecto en las especies dependientes</p> <p>Notificación de datos</p> <p>Presencia de observadores científicos</p> <p>VMS</p>	

* *Los miembros deberán presentar un resumen de una página para cada pesquería notificada.*

INFORMACIÓN SOBRE EL PAGO DE NOTIFICACIONES

El pago de las notificaciones en dólares australianos puede hacerse mediante un cheque bancario, o a través de un depósito directo en la cuenta bancaria de la CCRVMA:

Commonwealth Bank of Australia
81 Elizabeth Street, Hobart, Tasmania
Australia 7000
No. BSB (sucursal bancaria): 067-000
No. de cuenta: 10182490
Código SWIFT: CTBAAU2S

Se pide a los miembros que informen a la Secretaría apenas hayan efectuado el pago, indicando el nombre de la persona que hizo el depósito y el nombre de la compañía pesquera y barco correspondiente. A los efectos de facilitar el pago para algunos miembros, la Secretaría podrá enviar una factura a las compañías pesqueras en cuestión. Los miembros deberán contactarse de inmediato con la Secretaría si no se ha acusado recibo de una notificación o pago.

GUÍAS GENERALES PARA COMPLETAR LAS NOTIFICACIONES

Cada notificación deberá tomar en cuenta las disposiciones de las medidas de conservación en vigor, cuando corresponda, en lo que respecta a:

Medida de Conservación 21-01 (pesquería nueva)

- i) la naturaleza de la pesquería propuesta, incluidos la especie objetivo, el método de pesca, la zona de explotación y el nivel mínimo de pesca requerido para establecer una pesquería viable;
- ii) datos biológicos de campañas de investigación o prospecciones exhaustivas (p.ej. datos demográficos sobre la distribución, abundancia e identidad del stock);
- iii) detalles de las especies dependientes y afines y la probabilidad de que éstas puedan ser afectadas por la pesquería propuesta;
- iv) datos de otras pesquerías en la región, o de pesquerías similares en otras regiones, que puedan facilitar la evaluación del rendimiento potencial.

Medida de Conservación 21-02 (pesquería exploratoria)

Plan de pesca

- i) la naturaleza de la pesquería exploratoria, incluidos la especie objetivo, el método de pesca, la zona de explotación y el nivel máximo de pesca propuesto para la temporada siguiente;
- ii) datos biológicos de la especie objetivo de campañas de investigación o prospecciones exhaustivas (p.ej. datos demográficos sobre la distribución, abundancia e identidad del stock);
- iii) detalles de las especies dependientes y afines y la probabilidad de que éstas puedan ser afectadas por la pesquería propuesta;
- iv) datos de otras pesquerías en la región, o de pesquerías similares en otras regiones, que puedan facilitar la evaluación del rendimiento potencial.

Comprometerse a implementar el Plan de Recopilación de Datos elaborado por el Comité Científico:

- i) asegurando que cada barco esté equipado y configurado para que pueda cumplir con todas las medidas de conservación pertinentes;
- ii) asegurando que cada barco lleve a bordo a un observador científico designado por la CCRVMA para recopilar los datos especificados en el Plan de Recopilación de Datos, y ayudar a la recopilación de datos biológicos y otros datos de importancia;
- iii) presentando anualmente (dentro del plazo prescrito) los datos especificados por el Plan de Recopilación de Datos a la CCRVMA.

Medida de Conservación 24-02 (pesquerías de palangre)

Se debe informar que cada barco que solicita una exención del calado de palangres por la noche, o que desea pescar fuera de las temporadas de pesca establecidas, cumple totalmente con las disposiciones de la Medida de Conservación 24-02.

Medida de Conservación 25-02 (pesquerías de palangre)

Informar que cada barco cumple totalmente con las disposiciones de la Medida de Conservación 25-02 para minimizar la mortalidad incidental de aves marinas durante las operaciones de pesca de palangre.

Medida de Conservación 25-03 (pesquerías de arrastre)

Informar que cada barco cumple totalmente con las disposiciones de la Medida de Conservación 25-03 para minimizar la mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos durante las operaciones de pesca de arrastre.

Medida de Conservación 41-01 (pesquerías exploratorias)

Comprometerse a llevar a cabo estudios científicos basados en la pesca exploratoria de austromerluza cumpliendo con:

- i) El plan de recopilación de datos (anexo 41-01/A)
- ii) El plan de investigación (anexo 41-01/B)
- iii) El programa de marcado (anexo 41-01/C).

Medidas de Conservación 41-04, 41-05, 41-06, 41-07, 41-09, 41-10 y 41-11 (pesquerías exploratorias)

Informar que si se alcanzan los niveles de captura incidental de aves marinas establecidos mientras se lanzan las líneas durante el día y/o se pesca fuera de las temporadas normales de pesca, cada barco cumple totalmente con las disposiciones de estas medidas.

REQUISITOS DE NOTIFICACIÓN DE LA MEDIDA DE CONSERVACIÓN 10-02

Cada notificación deberá tomar en cuenta la siguiente información, de acuerdo con los párrafos 4 y 5 de la Medida de Conservación 10-02:

Medida de Conservación 10-02, párrafo 4

- i) Nombre del barco de pesca
Nombre anterior (si se conoce)
Número de registro
Número IMO
Marcas externas
Puerto de registro
- iii) Bandera anterior (si procede)
- iv) Indicativo internacional de llamada de radio
- v) Nombre del armador(es)
Dirección del armador
Propietario(s) beneficiario, si se conoce
- vi) Nombre del dueño de la licencia (si no fuese el armador(es))
Dirección del dueño de la licencia (operador)
- vii) Tipo de barco
- viii) Lugar de construcción
Fecha de construcción
- ix) Eslora (m)
- x) Fotografía de 12 x 7 cm en color del lado de estribor del barco
Fotografía de 12 x 7 cm en color del lado de babor del barco
Fotografía de 12 x 7 cm en color de la popa del barco
- xi) Detalles de la implementación de los requisitos para evitar la manipulación indebida del dispositivo VMS instalado.

Medida de Conservación 10-02, párrafo 5 (en la medida de lo posible)

- i) Nombre del operador (si no fuese el armador)
Dirección del operador (")
- ii) Nombre y nacionalidad del capitán y, si procede, del patrón de pesca
- iii) Tipo de método(s) de pesca
- iv) Manga (m)
- v) Tonelaje de registro bruto
- vi) Tipo y número de los equipos de comunicación del barco (números INMARSAT A, B y C)
- vii) Composición normal de la tripulación
- viii) Potencia del motor o motores principales (kW)
- ix) Capacidad de transporte (toneladas)
Número de bodegas de pesca (m³)
Capacidad de todas las bodegas (toneladas)
- x) Cualquier otra información pertinente al barco con licencia que se considere pertinente (p.ej. clasificación de navegación polar), a fin de implementar las medidas de conservación adoptadas por la Comisión.

PLAZOS Y PROGRAMA DE TRABAJO

A continuación se detallan los plazos para el envío de las notificaciones y del pago de las mismas, así como el programa de trabajo de la Secretaría.

Plazo para los miembros

Fecha	Vencimiento del plazo
23 de julio 2006	Vence el plazo para la presentación de notificaciones
23 de agosto 2006	Vence el plazo para el pago de las notificaciones

Calendario de la Secretaría

Fecha	Acción
23 de mayo 2006	Elaborar y hacer circular un formulario pro forma y una lista de comprobación para facilitar la presentación de notificaciones (CCAMLR-XXIV, párrafo 3.14).
Al recibo	Acusar recibo de todas las notificaciones y pagos recibidos.
Notificaciones recibidas 5 días hábiles (por lo menos) de la fecha de vencimiento del plazo	Avisar a los miembros acerca de cualquier problema en sus notificaciones (CCAMLR-XXIV, anexo 5, párrafo 3.22).
3 agosto 2006	Circular la lista de notificaciones a todos los miembros, y colocarlas en una sección exclusiva para los miembros en el sitio web de la CCRVMA, en el idioma de presentación.
27 agosto 2006	Avisar a los miembros acerca de las notificaciones para las cuales no se recibió el pago correspondiente y aclararles que ellas no serán remitidas al Comité Científico ni a sus grupos de trabajo para su examen (CCAMLR-XXIV, párrafo 3.12(v)).
25 septiembre 2006	Traducir los resúmenes a los idiomas oficiales de la CCRVMA. Distribuir todas las notificaciones para las cuales se efectuó el pago como documentos de CCAMLR-XXV. Tabular las notificaciones, compilar los resúmenes y distribuirlos en un documento para CCAMLR-XXV.